

\*No. 2019-09-01-038-P00300  
**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA LTDA.**  
**CUANTIA: US\$ 5.000,00.**

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de enero del año dos mil diecinueve; ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la señora **RAMONA MARGARITA FERNANDEZ CEVALLOS**, a nombre y en representación de la compañía **BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA LTDA**, en su calidad de Gerente, y debidamente autorizado por la Junta General extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin



Nº TRAMITE: 7906-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
04/02/19 16:54



coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL** de una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones:

**PRIMERA OTORGANTE.**- Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la señora **RAMONA MARGARITA FERNANDEZ CEVALLOS**, a nombre y en representación de la compañía **BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA LTDA**, en su calidad de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, **Abogado Manuel Molina Castro**, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía **BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA LTDA..** b) Posteriormente se realizaron aumentos de capital siendo el último otorgado ante el notario séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el treinta de mayo del dos mil dos, inscrito el diecinueve de septiembre del dos mil cuatro en el Registro Mercantil de Guayaquil. c) La junta



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

General Extraordinaria de socios, en sesión celebrada el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, resolvio lo siguiente: 1) Aumentar el capital social en la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de ciento veinticinco mil cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagados a través de la capitalización de una parte de los valores correspondientes al registro "cuenta para futuras capitalizaciones". 2) Autorización que se otorga a la Gerente de la compañía, para que en ejercicio de la representación legal que se le confiere la Ley y el estatuto social de la compañía, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos y trámites necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, la señora **RAMONA MARGARITA FERNANDEZ CEVALLOS**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA LTDA.**, y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General de Socios celebrada el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, expresamente declaro reformado la cláusula sexta del Estatuto donde es aumentado el capital social de mi representada, en la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$5.000,00)** que estará representado mediante la emisión de ciento veinticinco mil participaciones, suscritas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y pagadas en la forma y proporción establecida y detallada tanto en el Acta certificada de la sesión de Junta



General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, y que se incorpora a esta escritura pública; dejando expresa constancia que la compañía **BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA LTDA** aumenta su capital a la suma de cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, en virtud del aumento de capital contenido en la presente escritura se reforma la cláusula sexta del estatuto social de la compañía, la cual dirá: "Cláusula Sexta: Del Capital Social, El capital suscrito de la compañía es de cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento treinta y cinco mil participaciones de un cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América" **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA DE LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- La señora **RAMONA MARGARITA FERNANDEZ CEVALLOS**, en calidad de Gerente de la compañía **BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA LTDA.**, declara libre y voluntariamente bajo la gravedad de juramento que la suscripción y el capital aumentado de la compañía en el presente instrumento público se encuentra correctamente integrado. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA SOBRE QUE NO ES CONTRASTISTA CON EL ESTADO.**- La señora **RAMONA MARGARITA FERNANDEZ CEVALLOS**, en calidad de Gerente de la compañía **BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA LTDA.**, declara libre y voluntariamente bajo la gravedad de juramento que no tiene ningún tipo de Contrato Público o Privado con entidades del Estado, y que tampoco tiene ningún tipo e obligación pendiente con el Instituto Ecuatoriano de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA LTDA  
CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2019**

En Guayaquil, a los veinticuatro de enero de dos mil 2019, en el local social de la compañía **BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA LTDA**, Lorenzo de Garaicoa 1700 con Salcedo, siendo las 10h30 am, se reúnen los socios de la compañía **BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA LTDA**: a) RAMONA MARGARITA FERNANDEZ CEVALLOS, propietaria de **NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO** participaciones.; y, b) HERMOGENES GILBERTO BARCIA FERNANDEZ, propietario de **CINCO** participaciones. Todas las participaciones son de un valor de cuatro centavos de dólar cada una.

Preside la sesión, como presidente Ad-hoc, Ramona Margarita Fernández Cevallos; y actúa en la secretaría como secretario Ad-hoc, Hermógenes Gilberto Barcia Fernández.

Los socios por unanimidad de votos acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital social por la suma de cinco mil (US\$5.000,00);
2. Conocer y resolver respecto de la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones;
3. Reforma del Estatuto Social, Clausula Sexta
4. Autorizar a la Gerente para que realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento del presente trámite.

En virtud, de la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la junta queda válidamente convocada y reunida para conocer los puntos del orden del día que previamente fueron aprobados por unanimidad y que están de acuerdo en tratar los mencionados socios. El presidente solicita por secretaria que se constate el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades, hecho que fue con lo cual el presidente declara instalada la Junta, e indica que se procedan a resolver los puntos del orden del día.- Se pasa a tratar el primer punto del orden del día y pide la palabra la gerente, quien indica que es conveniente aumentar sustancialmente el capital de la compañía, para lo cual propone que se aumente hasta llegar a la suma de **cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América**, a efectos de darle mayor operatividad a la empresa, la junta general por unanimidad acepta la

moción antes indicada por lo tanto resuelve aumentar el capital social en la suma de cinco mil dólares, que estarían representados en ciento veinticinco mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- una vez resuelto el aumento de capital, se pasa a conocer y resolver respecto al segundo punto del orden del día, sobre la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones, en este estado toma la palabra el señor Hermógenes Gilberto Barcia Fernández., indicando que existen valores pendientes en "cuentas para futuras capitalizaciones" de la compañía, y para un mejor desenvolvimiento de la misma estima pertinente capitalizar ese registro a favor de la compañía, en este estado se revisa las cuentas de la compañía y efectivamente existen cinco mil (US\$ 5.000), a favor de los socios en proporción a sus participaciones respectivamente, por lo que por unanimidad proceden, a capitalizar dicha cuenta y a suscribir las participaciones en proporción a la capitalización de la cuenta "cuentas para futuras capitalizaciones", lo cual es aprobado por unanimidad.

Consecuentemente, una vez inscrito el aumento de capital, la nómina de socios quedará de la siguiente manera:

Nombre Socios	Participaciones Actuales	Aumento de Capital	Total Participaciones
Hermógenes Gilberto Barcia Fernández	5	62	67
Ramona Margarita Fernández Cevallos	9.995	124.938	134.933
	10.000	125.000	135.000

Una vez inscrito el Aumento en el Registro Mercantil el presente aumento de capital, se hará la respectiva contabilización de los valores capitalizados y traspasados a la cuenta "capital social".

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día y toma la palabra la señora Gerente, manifestando que en vista de que se ha resuelto aumentar el capital suscrito, para llegar a la suma de cinco mil cuatrocientos dólares, es necesario reformar la cláusula sexta del estatuto social ante lo cual se propone el siguiente texto:

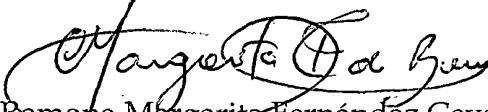
"cláusula sexta: Del Capital Social, El capital suscrito de la compañía es de cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento treinta y cinco mil participaciones de un cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América"

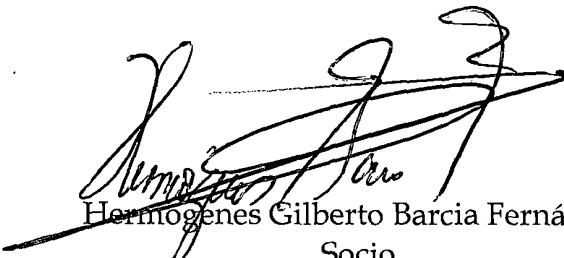
Luego de una breve deliberación, la junta general por unanimidad resolvió aprobar la reforma de la cláusula sexta del estatuto social con el texto indicado.-

Finalmente, se trata el punto cuarto del orden del día y se autoriza por unanimidad a la Gerente para que eleve a escritura pública las resoluciones de la presente Junta General, y se concede un tiempo para la elaboración de la presente acta, hecho por lo cual se reinstala la cesión y escuchada es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. Siendo las 12:30 se levanta la presente junta.

f) Ramona Margarita Fernández Cevallos, Socia, Presidente Ad-hoc de la junta. f) Hermógenes Gilberto Barcia Fernández Socio, Secretario Ad-hoc de la junta.

Guayaquil, 24 de enero de 2019

  
Ramona Margarita Fernández Cevallos  
Socia  
Presidente Ad-hoc

  
Hermógenes Gilberto Barcia Fernández  
Socio  
Secretario Ad-hoc



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300052055



Nombres del ciudadano: FERNANDEZ CEVALLOS MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BARCIA BRAVO JOSE ROSARIO

Nombres del padre: FERNANDEZ GILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS CELMIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

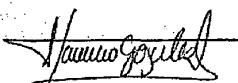
Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 191-192-53879



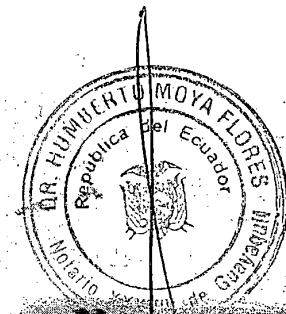
191-192-53879



Lcdo. Vicente Taiana G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en: <https://virtual.registercivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registercivil.gob.ec](mailto:enlinea@registercivil.gob.ec)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

NOMBRES Y APELLIDOS:  
FERNANDEZ CEVALLOS  
RAONONA MARCIA  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
HUMAEI  
PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1959-12-01  
ESTADIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: VIUDO

130005205-5

FIRMA DEL LÍNEA

E333V1072  
049162

ESTRUCTURA  
BACHILLERATO

PROTECCION  
QUIJACER, DOMESTICOS

APPELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE  
FERNANDEZ GILBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE  
CEVALLOS CELMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2018-01-10

FECHA DE EXPIRACION  
2028-01-10

OCUPACION: CLAVE DEL DIRECTOR  
GENERAL  
CLAVE DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

TDECH130005205<55<<<<<<<<<  
3912014F2801108ECU<<<<<<<<

FERNANDEZ <CEVALLOS<RAONONA<MAR



**Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
N O T A R I O**

Seguridad Social Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta escritura pública. Abogado Adolfo Cagua Chamaidán.- Registro número Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interveniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.

**RAMONA MARGARITA FERNANDEZ CEVALLOS**  
**Ced. C. No. 1300052055**  
**Cert. Vot. 019-0031**  
**GERENTE**  
**p. BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA LTDA**  
**RUC. No. 0990266611001**

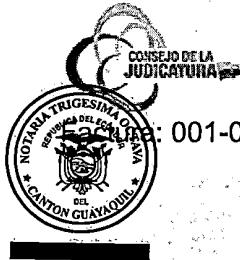
**EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO,  
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 30 DE ENERO DEL 2019

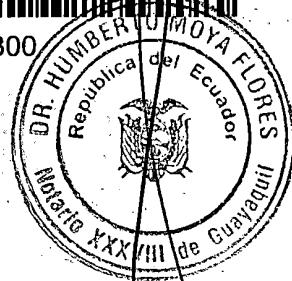
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
EL NOTARIO



Acta: 001-004-000037545



20190901038P00300



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Escritura N°:	20190901038P00300						
ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE ENERO DEL 2019, (13:35)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniénte	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	09902666110	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RAMONA MARGARITA FERNANDEZ CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniénte	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# ✓ Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.670

FECHA DE REPERTORIO:30/ene/2019

HORA DE REPERTORIO:12:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil diecinueve queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **BOTICA HERMOGENES BARCIA CIA. LTDA.**, de fojas **5.101 a 5.108**, Registro Mercantil número **430**.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4670



Guayaquil, 31 de enero de 2019

**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR

Nº 0537717

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO HORA:  
08 FEB 2010  
Receptor: Mónica Villacreses Indarte  
Firma: *MV*